



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

PRECIOS: De uno y medio a uno y medio y de tres y medio a siete y medio

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

A los fines de cubrir las necesidades de personal médico en los servicios de Sanidad del Ejército, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Defensa Nacional,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Quedan movilizados todos los licenciados en Medicina y Cirugía, pertenecientes a los reemplazos de 1926, 1925, 1924 y 1923.

Art. 2.º Los Médicos movilizados por el presente Decreto pueden solicitar el ingreso en la escala provisional del Cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 28 de mayo de 1937 (*Diario Oficial* número 139).

Art. 3.º Los comprendidos en los artículos precedentes pasarán a depender de la Inspección general de Sanidad del Ejército, siendo este organismo el encargado de indicar los días y lugares en que han de verificar su incorporación.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto, del que en su día se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a 25 de mayo de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LOPEZ

(G. G.—20)

Las necesidades de la guerra imponen la movilización de todos los individuos y de todos los recursos de orden civil en servicio de aquélla.

Coincidiendo esta necesidad con la reducción, por lo que al Ministerio de Obras Públicas se refiere, de los servicios que al mismo están afectos, pueden y deben aprovecharse los recursos de que el mismo dispone para ser utilizados en auxilio de los instrumentos de defensa contra el enemigo.

Esta determinación es independiente de todas aquellas disposiciones adoptadas por el Ministerio de

Defensa para la movilización de carácter estrictamente militar, y alcanza, por consiguiente, a cuantos individuos estén fuera de los efectos producidos por las disposiciones a que se alude, teniendo en cuenta que se trata con ello de utilizar servicios auxiliares y complementarios que pueden ser desempeñados por personal facultativo de Obras Públicas que, por su formación y dotes profesionales, pueden prestar servicios de verdadera utilidad.

En virtud de cuanto antecede, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan movilizados, para los servicios de guerra que en cada caso puedan determinarse, todos los individuos menores de cuarenta y cinco años, pertenecientes a los Cuerpos facultativos dependientes del Ministerio de Obras Públicas (Ingenieros de Caminos, Ayudantes de Obras Públicas y Torreros de faro).

Art. 2.º Esta movilización se entiende sin perjuicio de sus deberes militares que a este personal compete por todas las disposiciones dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.º El Ministerio de Obras Públicas remitirá al de Defensa Nacional la documentación que corresponda a los individuos a quienes alcance la movilización, para que éstos sean clasificados con urgencia por el Gabinete de Información y Control, y a la vista de las calificaciones obtenidas por el mismo, se les pueda reclamar para los destinos que puedan desempeñar, según el resultado de dicha calificación.

Art. 4.º En virtud de esta reclamación, el Ministerio de Obras Públicas designará los individuos que hayan de prestar el servicio solicitado.

Dado en Barcelona, a 25 de mayo de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LÓPEZ

(G. G.—20)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Excmo. Sr.: En razón a las necesidades de obtener un eficaz control sobre la circulación del material automóvil de camiones, esta Presidencia se ha servido disponer:

Primero. Las personas jurídicas o naturales de todas clases poseedoras de camiones, vienen obligadas, en el término de seis días, contados a partir del siguiente de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de la República*, a registrarlos en las Jefaturas militares dependientes de la Dirección general de Retaguardia y Transportes del Ministerio de Defensa Nacional.

Segundo. En el territorio de Cataluña se hará el registro en las Comandancias Militares de Tarragona y Gerona y en la Dirección general de Retaguardia y Transportes de Barcelona.

Tercero. Para la práctica del registro, los poseedores de camiones vienen obligados a presentar una nota sucinta de las características del vehículo y servicios que presta. Por las Jefaturas o Comandancias respectivas se entregará un volante, conforme a modelo, acreditativo de haberse efectuado el registro, y consignando las características del vehículo a que correspondan.

Cuarto. Serán puestos a la disposición del Tribunal competente los poseedores de camiones que circulen sin el volante que se expresa, a los efectos de determinar si aquéllos son reos de delito de alta traición, conforme a los términos del artículo 6.º, párrafo primero, del Decreto de 22 de junio de 1937.

Asimismo, los conductores de dichos camiones serán detenidos y puestos a disposición de la autoridad respectiva.

Quinto. Los encargados de depósitos de gasolina y lubricantes no podrán facilitar ninguno de estos ele-

mentos a los camiones que circulen sin el volante antes expresado.

Sexto. Por el Ministerio de Defensa Nacional se adoptarán las disposiciones necesarias para el eficaz cumplimiento de cuanto se establece en esta Orden.

Barcelona, 25 de mayo de 1938.

J. NEGRIN

Excelentísimo señor Ministro de Defensa Nacional.

(G. G.—20)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Excmo. Sr.: Para aclarar dudas surgidas respecto a la interpretación que debe darse al concepto «Carpinteros o similares», que figura en el Decreto número 73 y Orden circular número 6.769, publicados en el *Diario Oficial* número 98, del 25 de abril último, que disponen la movilización para ser empleados en trabajos de fortificación de los individuos de determinadas especialidades, comprendidos en los reemplazos del 1922 al 1926, se ha resuelto que en la citada clasificación de «Carpinteros o similares» deben considerarse también comprendidos los obreros toneleros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de mayo de 1938.

P. D.,

A. CORDON

(G. G.—20)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 7, de Madrid, en el expediente promovido por doña Pilar

López Videa y Antonia Alonso Bartolomé con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato del finado don José Pío Alonso Bartolomé, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, se ha acordado anunciar, por medio del presente edicto, la muerte sin testar del mismo y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que las promovedoras de dicho expediente, viuda y hermana, respectivamente, del causante, que reclaman la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Madrid, tres de junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario judicial,
Ante mí:
Joaquín Argote

V.º B.º:

El Juez de primera instancia, —
José Brezmes

(A.—118)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 8, por muerte de Manuel María Toirán, de sesenta y cinco años, natural de Sarria (Lugo), que vivía en la calle de Amanuel, 36, se ha acordado llamar, por medio del presente, a los familiares de dicho interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—343)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente, y en virtud de providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, por hurto a Julia San Juan López, natural de Haro (Logroño), de treinta y tres años, soltera, hija de José María y Engracia, prostituta, domiciliada últimamente en la calle de la Montera, 35, se cita a dicha perjudicada para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración, apercibida que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas. Al mismo tiempo, y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—342)

JUZGADO NUMERO 7

Belen (Emilio), cabo del Ejército, sin que consten más datos, al cual, el día 15 de marzo de 1938, y en la Gran Vía, le fué sustraída una cartera, y por cuyo hecho denunciado Modesto Nieto, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, al objeto de prestar declaración en el sumario que por ese hecho se sigue con el número 169 de 1938, y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—341)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 141 de 1938, sobre lesiones de otros y Vicente Vázquez López, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Fuenlabrada (Madrid), casado, de profesión jornalero, que dijo habitar en la calle de Reforma Agraria, número 64, de esta capital, lesionado por consecuencia del bombardeo en Madrid el 14 de noviembre, se cita a dicho lesionado para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—340)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 158 de 1938, sobre hurto de diferentes prendas propiedad del ex conde de Carbajal, contra Pilar Bel Jimeno, se cita a dicho perjudicado o familiares más próximos para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de recibirles la oportuna declaración e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—339)

BARAJAS DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Teodoro Sevillano de la Paz, Juez municipal de esta villa de Barajas de Madrid, se cita a Antonio Rivera Calbui, domiciliado últimamente en la calle de Arturo Soria, 14 (Canillejas), y Juan López García, cuyo último domicilio fué en la carretera del Este, número 10, del término municipal de Vicálvaro, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 15 de junio corriente, y hora de las ocho y media de la mañana, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue por hurto de guisantes.

(Núm. 510)

(B.—340)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Bonet (Rosa), domiciliada últimamente en esta villa, calle Bellver, 21, comparecerá el día 28 del mes de junio, y hora de las once, ante este

Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos y escándalo contra la misma; juicio número 130 de 1938.

(B.—347)

CHINCHON

García (Francisco), Cabo perteneciente a las fuerzas del Aire, sección de Transportes, cuyo paradero se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 56 de 1938, por daños en el autocamión F. Ap. número 668, que conducía.

(Núm. 517)

(B.—345)

BARAJAS DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Teodoro Sevillano de la Paz, Juez municipal de esta villa de Barajas de Madrid, se cita al enjuiciado Pedro Prieto, cuyo último domicilio conocido es en el término municipal de Vicálvaro, calle Castaño de Alba, número 23, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día 15 de junio corriente, y hora de las ocho y media de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo y otro se sigue por hurto, en virtud de denuncia formulada por la Guardia de campo.

(Núm. 515)

(B.—346)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Manuel Pérez Fernández, de treinta y nueve años, hijo de Juan y Manuela, casado, jornalero, que dijo vivir en Madrid, calle de Barbieri, número 27, que el día 27 de febrero último fué lesionado en el Puente de Vallecas, en riña sostenida con el cobrador de tranvías, Lázaro Provencio, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 211 de 1938, y para que sea reconocido por los Médicos forenses, con el fin de darle la sanidad si estuviera curado.

(Núm. 514)

(B.—348)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y con-

ducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALICANTE

Mazquiarán Beovides (Cirilo), hijo de Miguel y de Jesusa, de dieciséis años de edad, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión recauchutador, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Francisco Quiroga, número 76, perteneciente al C. R. M. I. número 1 y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el señor Delegado de Alicante, en el término de treinta días.

(Núm. 511)

(B.—351)

VIVER

Eslava Gómez (Marino), hijo de Rufino y de Rafaela, natural de Cardenete, Juzgado de Cardenete, provincia de Cuenca, avicinado en Cardenete, calle Mayor, de veintisiete años de edad, estado soltero, perteneciente a unidad de Infantería afecta a este Cuerpo de Ejército, y cuyas señas personales son: estatura 1,638 metros, pelo castaño, cejas anchas, ojos pardos, nariz recta, barba negra, boca regular, color moreno, comparecerá, en el plazo de cinco días, a partir desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército.

(Núm. 512)

(B.—352)

VIVER

Higuera Haro (Angel), hijo de Félix y de Patrocinio, natural de Belmonte del Tajo, provincia de Madrid, avicinado en Belmonte del Tajo, de veintisiete años de edad, perteneciente a unidad de Infantería afecta a este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros, pelo castaño, cejas regulares, ojos azules, nariz recta, barba cerrada, boca pequeña, color blanco, comparecerá en el plazo de cinco días, a partir desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, don Julián San Valero Aparisi.

(Núm. 513)

(B.—353)

AVISO

Se comunica a don Ignacio Balanzat Torrontegui que, con fecha veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho, don Fernando del Alamo y otros señores han hecho renuncia de los poderes que les concedió por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José María de la Torre, para representarle en los talleres de «Sucesores de Rivadeneira, S. A.»

(A.—117)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
TELÉFONO 53202